P.G. El accionante actualmente no tiene créditos a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Casos Insolvencia <insolvencia@sic.gov.co>

Jue 21/07/2022 10:51 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Johanna Paola Gíl Herrera <c.jgil@sic.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA-ARAUCA-COLOMBIA

Asunto: Radicación: 22-275454- -0-0
Trámite: 334
Evento:
Actuación: 425
Folios: 2

Referencia: Insolvencia Persona Natural Comerciante
Solicitante: **JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ**
Radicado: 2021-00021-00
Asunto: Información - El accionante actualmente no tiene créditos a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.

60

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION: 22-275454- -0-0 **FECHA**: 2022-07-14 18:24:18
DEPENDENCIA: 60 GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JUDICIAL **EVENTO:** SIN EVENTO
FOLIOS: 2
TRAMITE: 334 REMISIINFORMA
ACTUACION: 425 REMISIONIFORMACI

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA-ARAUCA-COLOMBIA

Asunto:

Radicación:	22-275454- -0-0
Trámite:	334
Evento:	
Actuación:	425
Folios:	2

Referencia:	Insolvencia Persona Natural Comerciante
Solicitante:	**JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ**
Radicado:	2021-00021-00
Asunto:	Información - El accionante actualmente no tiene créditos a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Respetados señores:

En atención al Oficio No JCCA-478 de fecha 7 de junio de 2022, donde se nos comunica que mediante auto de fecha 7 de junio de 2022 se interrumpe el proceso de insolvencia persona natural comerciante del deudor **JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ**; les informamos que una vez revisado el sistema de trámites y verificada la información con la Dirección Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio, a la fecha, no se evidencia que se esté adelantando algún proceso de carácter administrativo sancionatorio, jurisdiccional y/o coactivo, a nombre del señor **JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ**.

Así las cosas, al no tener ningún tipo de vínculo y/o interés como acreedores en el proceso de la referencia, no es procedente presentarnos a las diligencias que se adelanten por cuenta de este.

Sin perjuicio de lo anterior y si el acreedor advierte acreencias contingentes o ciertas con la Superintendencia de Industria y Comercio, se solicita tenerlas como créditos de

primera clase en el proyecto de calificación y graduación e informar a esta Entidad lo pertinente, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

En relación con el cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2785 de 2008, se informa que se llevó a cabo el trámite correspondiente a fin de que se surta la divulgación del auto mediante el cual se informa el inicio de proceso concursal en la página web de esta Entidad.

Sin otro en particular, agradecemos la información suministrada.

Atentamente,

RENE ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE GESTION JUDICIAL

Elaboró:Johanna Paola Gil Herrera
Revisó: René Alejandro Bustos Mendoza
Aprobó: René Alejandro Bustos Mendoza